

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2954

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-71026/ NELSON ENRIQUEZ R.
RESPUESTA N°.	SDM-SC-48498 del 13 DE MARZO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (SE TRASLADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-71026.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2018
SDM-SC- 48498

Ingeniero:
NELSON HENRIQUEZ R.
Gerente SIM
AUTOPISTA NORTE No. 106-25 PISO 2 OFC. 203.
Ciudad

Ref: Remisión SDM-71026

Cordial saludo:

De manera atenta por ser tema de su competencia, remitimos el oficio de la referencia suscrito por la señora **ASTRID LORENA NARANJO VIVAS**, identificada con CC No **46.385.174.**, quien solicita explicación sobre la aprobación de trámites de traspaso, con posterioridad a la notificación del comparendo No **1100100000013300679** del 24 de noviembre de 2016, el cual se encuentra pendiente de pago.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia**. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Anexo lo enunciado en (04) folios.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angela Peñarete Sanabria - Abogada.

Anexos: copia de la petición de la referencia en 04 folios

CC. **ASTRID LORENA NARANJO VIVAS**, Carrera 56 A No. 125 A – 91 Interior 5 Apto 518, Teléfono: 304 5479282, Bogotá

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Angela
48-423

Bogotá D. C. marzo 9 de 2018

Rad. SDM : 71026
Fecha : 2018-03-09 15:29:19
Destino : SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES I
Asunto : 267 - NOTIFICACIÓN DE COMPARENDOS
Nro Folia : 4
Origen : ASTRID LORENA NARANJO

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
Calle 13 No 37-35
Bogotá – Cundinamarca

Ref. **Respuesta a su oficio SDM-SC-30430**

Cordial saludo

ASTRID LORENA NARANJO VIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.385.174** de Sogamoso (Boyacá), mayor de edad, actuando en nombre propio, con domicilio en esta ciudad, haciendo uso del Derecho Constitucional de Petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Política, me permito indicar y solicitar de esta Entidad lo siguiente:

HECHOS

A través del oficio de la referencia, refiere lo siguiente:

Primero: Transcribe apartes del artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, que trata de las peticiones “reiterativas ya resueltas”.

Segundo: Se me indica a su vez que se procedió a revisar el formulario de registro de traspaso realizado, en donde se evidencia que la dirección registrada, está incompleta.

Tercero: Que en razón a lo anterior, no es posible acceder favorablemente a mi solicitud y que por ello debo tener en cuenta los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos ya están vencidos y se extiende la invitación al pago.

CONTESTACION A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Se refiere a que mis peticiones son reiterativas ya que se han resuelto; a lo que no estoy de acuerdo, toda vez que a la fecha no se ha dado respuesta DE FONDO a los siguientes hechos:

1. El pasado 28 de febrero de 2017 ante el SIM, realice traspaso de vehículo y solicitud de traslado de matrícula del mismo, por cuanto lo vendí; dicho trámite no registro ninguna novedad, entre ellas, la posible existencia de multas (ya fueran del comprador o vendedor) que impidieran hacer el trámite solicitado.

Lo anterior teniendo en cuenta los requisitos para hacer el traspaso de propiedad que aparecen en la página del SIM y que refiero a continuación:

TRASPASO DE PROPIEDAD

- [REDACTED]
- Casos especiales
- Soporte Legal
- Puntos de Atención

- [Servicio de Parquadero](#)
- [Descargar en PDF](#)

Requisitos generales

- Para adelantar el trámite las personas naturales o jurídicas deben estar debidamente inscritas en el sistema RUNT.
- Presentar original del documento de identidad. Para nacionales mayores de edad: Cédula de ciudadanía- contraseña*. Para menores de edad, tarjeta de identidad, contraseña*. Para extranjeros mayores de edad: Cédula de extranjería o contraseña certificada (provisionalmente) o, pasaporte vigente.
- Formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado. [Clic aquí](#).
- Contrato de compraventa, documento o declaración en la que conste la transferencia del derecho de dominio, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles, con improntas adheridas en la parte final o al reverso del documento.
- SOAT vigente incorporado en RUNT.
- Revisión técnico mecánica cuando haya lugar a ella, incorporada en el Runt.
- **Paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito, tanto del comprador como del vendedor.**
- Pago por concepto de retención en la fuente.
- Pago de impuesto sobre vehículos automotores, los cuales se validarán en la página de la Secretaría de Hacienda. Excepto para trámites de remolques y semirremolques y trámites habilitados para maquinaria agrícola, industrial y de construcción auto propulsada
- Pago de los derechos del trámite en los puntos de atención (ventanillas del banco).
- En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
- Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública

Nota: Para los trámites de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción autopropulsada se requiere Certificación de instalación del sistema de posicionamiento global (GPS), registrada en RUNT.
(Subrayas y negrillas mias)

2. Lo relatado en el numeral primero y según la información que se evidencia en la página del SIMIT, la fecha del comparendo fue el 24 de noviembre de 2016, la fecha del acto administrativo data del 07 de febrero de 2017, solo hasta el mes de octubre de los corrientes, me notifican del comparendo, es decir once meses después de la supuesta infracción.

(Hechos plasmados en el oficio de radicado SDM: 179793).

3. Que la Secretaria de Movilidad se pronuncie frente al hecho No. 3 plasmado en la SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA, radicado SDM: 179793, toda vez que lo invocado por mí en dicho documento, es una prueba más del error que está cometiendo la SECRETARIA DE MOVILIDAD EN MI CONTRA, afectando mis derechos.

(Hecho plasmado en el oficio de radicado SDM: 38735).

Realizado el desglose anterior, es evidente que no se ha dado contestación precisa a algunas solicitudes que se han realizado.

AL SEGUNDO: Se pone en mi conocimiento que el formulario de registro del traspaso realizado, se evidencia que la dirección registrada, está incompleta;

A lo anterior realizo los siguientes cuestionamientos:

1. El registro de traspaso, es un documento que tiene como objetivo principal transferir la propiedad de un vehículo, mas no es el medio idóneo con el que la autoridad debe registrar los datos de los usuarios. Entonces, si no se hubiese realizado el traspaso del automotor, como hubiesen realizado el proceso de notificación?
2. Por qué sus comunicaciones SDM-SJC- 147542, SDM-SC-210693-2017, SDM-SC-30430 SI contenían la dirección completa de mi lugar de notificaciones y el supuesto comparendo no la contenía?
3. Adicional a lo anterior, el comparendo N° 11001000000012977103 que se realizó sobre en el que para ese entonces era mi vehículo, fue notificado OPORTUNAMENTE, como lo puede evidenciar en su sistema.

Reitero entonces que de la supuesta infracción, no recibí ningún tipo de notificación anterior al de la comunicación SDM-SJC-147542 de 2017, ya hubiese sido en mi teléfono celular o en mi lugar de residencia, lugar que a la fecha no he cambiado y tampoco de número de celular.

SOLICITUD

PRIMERA: Se dé respuesta a los hechos:

1. El pasado 28 de febrero de 2017 ante el SIM, realice traspaso de vehículo y solicitud de traslado de matrícula del mismo, por cuanto lo vendí; dicho trámite no registro ninguna novedad, entre ellas, la posible existencia de multas (ya fueran del comprador o vendedor) que impidieran hacer el trámite solicitado.
2. Lo relatado en el numeral primero y según la información que se evidencia en la página del SIMIT, la fecha del comparendo fue el 24 de noviembre de 2016, la fecha del acto administrativo data del 07 de febrero de 2017, solo hasta el mes de octubre de los corrientes, me notifican del comparendo, es decir once meses después de la supuesta infracción.
3. El registro de traspaso, es un documento que tiene como objetivo principal transferir la propiedad de un vehículo, mas no es el medio idóneo con el que la autoridad debe registrar los datos de los usuarios.
4. Por qué sus comunicaciones SDM-SJC- 147542, SDM-SC-210693-2017, SDM-SC-30430 si contenían la dirección completa de mi lugar de notificaciones y el supuesto comparendo no la contenía?

SEGUNDO: Que se ANULE el comparendo 11001000000013300679, por medio del cual se me impone sanción pecuniaria, toda vez que adolece de la debida notificación y vulnera de forma efectiva mi debido proceso el cual tiene carácter de derecho fundamental.

TERCERA: Se anule la infracción que registra sobre mi número de cedula y sobre el vehículo, por cuanto la misma nunca fue notificada en el término correspondiente, ya que la multa se hace efectiva si se notifica dentro de los tres días siguientes a la toma de esta, motivo que no sucedió en este caso en particular, lo que a la luz del Derecho se presume Nula la actuación de la Entidad de Transito.

Cordialmente.



ASTRID LORENA NARANJO VIVAS

C.C. 46.385.174 de Sogamoso

Dir.: Carrera 56 a # 125 a – 91 interior 5 apartamento 518 Bogotá

Cel: 3045479282